

N°031-2026-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 22 de enero del 2026

VISTO: el Memorando N° 009-2026-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 06 de enero del 2026, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de resolución para el reconocimiento y pago de entrega económica por luto, por el monto de S/.3000.00 (tres mil y 00/100 soles) a favor de la Servidora Yanet Delgado Gómez, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27897, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme al Decreto Supremo N°015-2018-SA, se aprobó el Reglamento de Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° de Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, **dispuso que la entrega económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se estableció y fijo en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), por cada evento;**

Que, de acuerdo al ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, regulados por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define a la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la Salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, mediante solicitud de fecha 12 de septiembre del 2025, la Servidora Pública Yanet Delgado Gómez, personal nombrado del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita el pago reconocimiento de luto, para lo cual, adjunta acta de defunción de su hija quien en vida fue: Shelby Ruby La Torre Delgado. Quien falleció el 06 de junio del 2025, así como también el DNI, Acta de Nacimiento, de su difunta hija;

Que, con Informe N° 137-2025-ESCALAFON-UP/HSRA, con fecha 19 de diciembre del 2025, el Área de Escalafón de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, emite el informe Escalafonario N° 000362-2025-ESCALAF-UP/HAND, de la servidora pública Yanet Delgado Gómez, personal nombrado en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, de igual manera con Memorando N°1390-2025-HSR-AND/UND-RRHH, de fecha 22 de diciembre del 2025, el jefe de la oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, requiere a la responsable de Remuneraciones del Hospital, a fin de que remita la liquidación de la entrega económica por LUTO por fallecimiento de la hija de quien en vida fue Shelby Ruby La Torre Delgado, a favor de la servidora Yanet Delgado Gómez;

Que, a merito del Informe N°0258-2025-HSRA-AND/REMU-RRHH, de fecha 24 de diciembre del 2025; emitido por la responsable de remuneraciones. Quien concluye que de la verificación del expediente de la servidora Yanet Delgado Gómez, le corresponde la entrega económica por concepto de luto y sepelio por un monto total de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles);

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina General de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a favor de la servidora YANET DELGADO GOMEZ, identificada con DNI: 31165146, la suma de Tres Mil con 00/100 soles (S/3,000.00 soles) por concepto de **entrega económica por luto**, debido al fallecimiento de su hija, quien en vida fue Shelby Ruby La Torre Delgado, identificada con DNI N° 70495729, con fecha de fallecimiento el 06 de junio del 2025, como consta en los documentos que en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, los actuados a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, a fin de que autorice presupuesto suplementario; con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal para atender la respectiva entrega económica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP. 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería.
Unidad de RR.HH.
AIRHSP
Planilla y Remuneraciones.
Estadística (portal de transparencia)
Interesado
Archivo.
PMV/chpl